

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Ministerio de Educación
Dirección Regional de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002956

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **21 AGO. 2020**

Visto el Expediente N° 1542421 - 2020, Documento N° 2364082, y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña: **FUENTES VILLEGAS FRESIA**, Directora de la I.E. N° 20313 - 661 "VIRGEN DE LA MERCED", con jornada laboral de 40 horas cronológicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento de Padre, Don: Urbano Fuentes Galindo**, siendo remitido con el Oficio N° 0073-2020-DIE.N°20313-661-VDLM-CC, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Artículo 188° Inc. A) y B) por Fallecimiento de padres, cónyuge e hijos;

Que, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, capítulo XIV, Sub capítulo VI, Art. 188 numeral a) y b) La licencia por fallecimiento de padres, cónyuges e hijos se rige por lo siguiente: a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento.

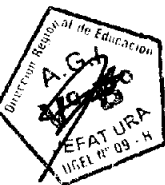
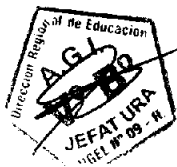
Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de solución para efecto de atender al servicio educativo;

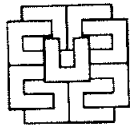
Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1330-2020-EAP-JAGA-UGEL09-II;

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial; DS N° 004-2013-ED; Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

DECRETO DE LA UNIDAD EJECUTIVA LOCAL - HUaura

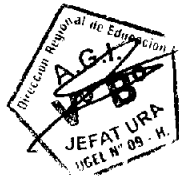
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, en vía de regularización por **FALLECIMIENTO DE PADRE**, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	FUENTES VILLEGAS FRESIA
DNI	:	23212966
Código Modular	:	1023212966
Centro Laboral	:	I.E. N° 20313 - 661 "VIRGEN DE LA MERCED"
Lugar	:	CALETA DE CARQUIN
Cargo	:	Directora
Jornada Laboral	:	40 horas Cronológicas
Nivel Magisterial	:	VI - ESCALA
Motivo de la licencia	:	FALLECIMIENTO DE PADRE
Vigencia	:	24/06/2020 al 08/07/2020
Días Totales	:	15 días
Expediente	:	1542421 - 2020

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonaria correspondiente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Luz Beatriz Huaman Escudero

Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL N° 09 - Huaura